



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015- 413
REF.: AUTORIZA Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA TRAMO MENOR A 100 UTM PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE EMPASTADO DE DOCUMENTOS PARA LA DIRECCION REGIONAL BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTROS.

PUERTO MONTT, 08 AGO 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/1881 del 02 de Julio 2013 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de Compras y/o Contrataciones N° 71 de fecha 30 de mayo de 2013, del Encargado de la Sección de Recursos Físicos, solicita contratar mediante licitación pública en el tramo menor a de 100 UTM, en su modalidad de contrato de suministro del servicio "empastado de documentos de la Dirección Regional", de la JUNJI Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencias. Esta adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2013.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco debido a que el Servicio requerido no se encuentra en el catalogo electrónico.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y la Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, de Vicepresidenta Ejecutiva, para la contratación de servicios que se encuentran en el tramo menor a 100 UTM, se procede autorizar el llamado a propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente, aprobando las Bases Administrativas y Técnicas.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- Autorízase y Llámese a Licitación Pública, en el tramo menor a de 100 UTM, en su modalidad de contrato de suministro del servicio "empastado de documentos de la Dirección Regional", de la JUNJI Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencias,

2.- Apruébense los Términos de Referencias que forman parte integrante de la presente Resolución.

3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/DPV/CSM/csm

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes